



2025120913456826542816442

Resoluciones

Diciembre 09, 2025 13:45

Radicado 202500016442



SG-CER 143688

1160 - Secretaría de Educación

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2026".

El secretario de Educación del Municipio de Bello, en uso de las facultades legalmente conferidas, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 y Ley 1294 de 2009, el Decreto 1851 de 2015, Decreto 1075 de 2015, Decreto 0770 de 2025 y el Decreto municipal 202504000556 del 05 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal de Bello, entidad debidamente certificada, debe adelantar el trámite de actualización del Banco de Oferentes, para contratar la prestación del Servicio de Educación para la vigencia 2026.

Que, atendiendo las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional, mediante la guía establecida para la conformación y/o actualización del Banco de Oferentes, se entiende que es necesario crear y conformar el comité de evaluación de los respectivos oferentes para la conformación de este Banco para el periodo 2026.

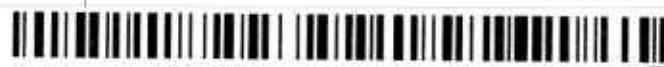
Que el secretario de Educación del Municipio de Bello, considera necesario y conveniente, conformar el mencionado comité de verificación, el cual estará integrado por funcionarios de las dependencias que se relacionan a continuación:

- a. Secretario de Educación del Municipio de Bello
- b. Subsecretaría de Calidad y Cobertura
- c. Subsecretaría de Administrativa y Financiera
- d. Subsecretario de Planeación e Infraestructura
- e. Jefe Oficina de Talento Humano, Secretaría de Educación
- f. Profesional Especializado(a) del proceso del Cobertura Educativa quien a su vez será el Coordinador y secretario técnico de este comité
- g. Profesional Especializado(a) del Proceso de Jurídica

Que el comité de verificación del Banco de Oferentes tendrá como funciones las siguientes:

- a. Revisar, analizar y conceptualizar sobre la invitación pública, para lo cual presentará las recomendaciones puntualmente al secretario de Educación y a la Subsecretaría de Calidad y Cobertura
- b. Realizar la verificación de requisitos descritos en la invitación pública y su conformidad en las propuestas presentadas por los interesados en el trámite de actualización del banco de oferentes.
- c. Recomendar al secretario de Educación la respuesta para resolver los recursos y reclamaciones presentados frente a las verificaciones realizadas.
- d. Poner a consideración del secretario de Educación la actualización del Banco de Oferentes, para la vigencia 2026.

Que en mérito de lo expuesto:



2025120913456826542816442

Resoluciones

Diciembre 09, 2025 13:45

Radicado

202500016442



SC-CERT143686

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Verificación de requisitos para la actualización del Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello vigencia 2026, con las siguientes funciones:

- a. Revisar, analizar y conceptualizar sobre la invitación pública, para lo cual presentará las recomendaciones puntuamente al secretario de Educación y a la Subsecretaría de Calidad y Cobertura
- b. Realizar la verificación de requisitos descritos en la invitación pública y su conformidad en las propuestas presentadas por los interesados en el trámite de actualización del banco de oferentes.
- c. Recomendar al secretario de Educación la respuesta para resolver los recursos y reclamaciones presentados frente a las verificaciones realizadas.
- d. Poner a consideración del secretario de Educación la actualización del Banco de Oferentes, para la vigencia 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase como comité evaluador el equipo conformado por los funcionarios a cargo de las dependencias que se relacionan a continuación:

- a. Secretario de Educación del Municipio de Bello
- b. Subsecretaría de Calidad y Cobertura
- c. Subsecretaría de Administrativa y Financiera
- d. Subsecretario de Planeación e Infraestructura
- e. Jefe Oficina de Talento Humano, Secretaría de Educación
- f. Profesional Especializado(a) del proceso del Cobertura Educativa quien a su vez será el Coordinador y secretario técnico de este comité
- g. Profesional Especializado(a) del Proceso de Jurídica

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los _____

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO**

Secretario de Educación

Proyectó:	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Orfindey Tamayo Ramos, Profesional Especializada Cobertura Educativa		
Revisó:	Natalia Andrea Patiño Restrepo, Subsecretaria de calidad y cobertura		
Revisó:	Alex Fernando Pulgarín Toro, Profesional Especializado, Proceso Jurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.